



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N.º 93 /2023
LETRA: MUN. U
Expte. E-3148-2023

Ushuaia; dieciocho (18) de mayo de 2023.

SEÑOR PRESIDENTE:

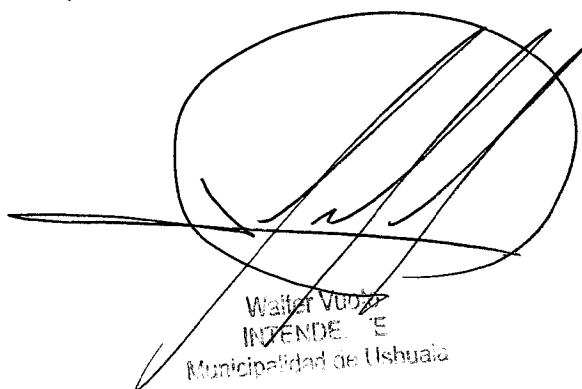
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-3148/2023 – Detalle: SB-101-22 CARCAMO HERRERA s/ cuerpos salientes en fachadas- MMO Calderón, María A., tratado en la reunión ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co. P. U.) Acta N.º 214.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo con proyecto de Ordenanza Municipal.

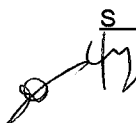
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 MAYO 2023 Hs. 11:32
Numero:	251 Fojas: 51
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dafana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuolpe
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D




PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Excepción. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.4.3.4 "LIMITACION DE SALIDAS DE FACHADA", del Código de Edificación, al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 101, Parcela 22, autorizando una invasión sobre la vía pública de 1.91m² aproximadamente, del local denominado 15 cocina-comedor, y el voladizo de 10m² aproximado sobre la acera, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Prohibición. No se permitirán nuevas construcciones en el predio, hasta tanto sean demolidas las superficies en contravención.

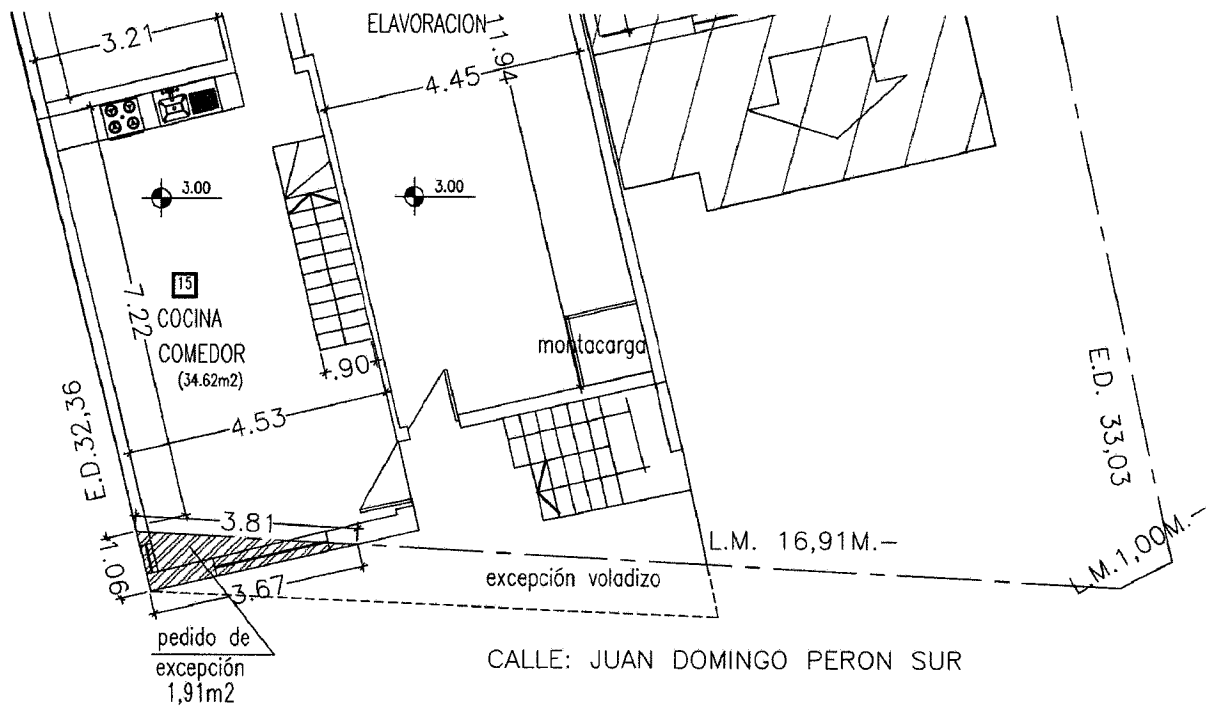
ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/__

Walter Vuolo
INTENDE. E
Municipalidad de Ushuaia

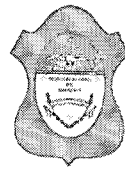
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.
ANEXO I.



PLANTA 1º PISO
B-101-22

Fragmento de Plano obrante en adjunto 15 del expediente MUS-E-3148-2023.

Walter Vuolo
INTENDENTE
P. 2011/0101 de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-3148-2023

AÑO
2023

FECHA 05/04/2023

INICIADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

- -

EXTRACTO

Tema: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano

Detalle: B-101-22 CARCAMO HERRERA s/cuerpos salientes en fachadas - MMO. Calderón,
María A.

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Autonomía en Ushuaia

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANO Y/O EDIFICACIÓN

Quien suscribe: CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION

DNI: 13.954.119

Domicilio Real: JUAN DOMINGO PERON SUR N°794

Constituyendo mi DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO (según Art. 21 y 55 Ley Prov.
141 modificada por Ley Prov. 1312) en la siguiente dirección:

caty96@hotmail.com

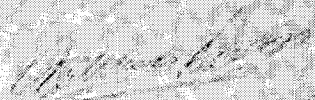
Teléfono de contacto 2901- 601733 (opcional)

en carácter de TITULAR de la Parcela: 22 del Macizo: 101 Sección: B

Designa a: M.M.C. CALDERON MARIA ANGELICA

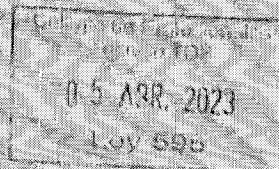
RPG-Matr N°: 43

como mi Representante Técnico/a para el trámite de SOLICITUD DE EXCEPCIÓN a las
normas de planeamiento urbano y/o edificación.-


CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION

El/la TITULAR del inmueble debe enviar este formulario a: analisis.infoter@ushuaia.gob.ar
(Nota: si el/la titular no es usuario/a digital, puede completar los datos en papel y rubricarlos con
su firma y aclaración. El representante técnico lo agregará a su presentación)

Las Tierras del Fuego, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
TIERRA DEL FUEGO

RETP N° U/

002962

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES - OBRA

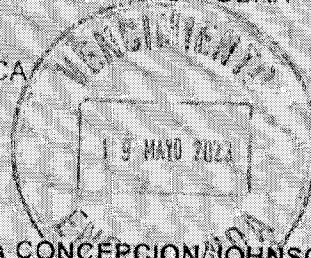
Profesional:

Apellido y Nombre: CALDERON MARIA ANGELICA

CUIT: 27.14653172.0

Matricula municipal de Ushuaia (R.P.C.) N° 43

Matricula profesional (C.P.T.-T.D.F.) N° 49



Comitente y/o titular de la actividad:

Apellido y Nombre: CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION/JOHNSON BAEZ HORACIO A

DNI 13.954.116 / DNI 18.820.705

Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio legal: TG JUAN DOMINGO PERON SUR N°794

Naturaleza Técnica del Contrato De acuerdo a la Ley 595

Relacion Profesional:

Tareas Profesionales: (tachar lo que no corresponda)

~~OBRA NUEVA~~ / ~~AMPLIACION~~ / ~~EMPADRONAMIENTO~~ / ~~MODIFICACION DE OBRA EN~~
~~EJECUCION~~ / ~~DEMOLICION~~ / ~~REFACCION~~ / ~~CONFORME A OBRA~~ / ~~EXCEPCION AL CODIGO~~

Roles Profesionales: (tachar lo que no corresponda)

~~DIRECTOR DE PROYECTO~~ / ~~DIRECTOR DE OBRA~~ / ~~CONSTRUCTOR~~ / ~~INFORMANTE TECNICO~~ / ~~VALUADOR~~

Datos de la obra y/o local:

Propietario: CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION / JOHNSON BAEZ HORACIO A.

Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio: TG JUAN DOMINGO PERON SUR N°794

Zonificación: CE-R2 / Nomenclatura catastral: Sección B - Macizo 101 - Parcela 22 / Sup. de obra: EXCEPCION 1.92m2

Destino: VIVIENDA UNIFAMILIAR / VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCAL COMERCIAL (tachar lo que no corresponda)

Valor según superficie declarada (Resolución C.D. N° 289/2022): (marcar lo que corresponda)

☒ Hasta 100.00 m²	\$ 2.770,00
☐ Desde 100.01 m² hasta 200.00 m²	\$ 3.462,00
☐ Desde 200.01 m² hasta 300.00 m²	\$ 4.155,00
☐ Desde 300.01 m² hasta 400.00 m²	\$ 4.847,00
☐ De 400.01 m² en adelante	\$ 5.540,00

NOTA ACLARATORIA: El propietario no podrá dar inicio a los trabajos sin el permiso de obra correspondiente emitido por la autoridad competente. Quedará bajo su absoluta responsabilidad si transgrede las normas vigentes.

Declaración:

Los datos declarados en la presente por parte del profesional y comitente son correctos, y se ajustan a la realidad, los mismos tienen carácter de declaración jurada.

El profesional se responsabiliza de la autenticidad de la firma y personería del comitente.

[Firma]

M.M.O. MARIA CALDERON
Mat. Prof. N° 43
R.P.M. N° 43
Cuenta del C.P.T. N° 1436

Firma y Aclaración del Comitente

Firma y Sello del Profesional

Firma y Sello del CPTDF

M.M.O. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

USHUAIA, 5 de abril del 2023

DIRECCION DE URBANISMO

sección: B - Macizo: 101- par: 22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Por la presente solicitamos se contemple la excepción al ART III.4.3.4. inciso a) Limitación de las salientes de fachada sobre vía pública, del Código de Edificación; O.M. 3678/2009, para la construcción ubicada sección: B- Macizo:101- Parcela:22 con expte de Obra 286/2007, zonificación **Corredor Comercial R2.-**

Para un mayor conocimiento, se tramito el Conforme a Obra siendo este Parcial con fecha 05-01-2023 por la invasión de 1.06m sobre la Línea Municipal, que cubre una superficie cubierta de 1.91m² que es parte del ambiente cocina-comedor; y la invasión restante es un espacio abierto de uso balcón. La altura desde nivel de vereda al fondo de viga de losa es de 3.00m.-

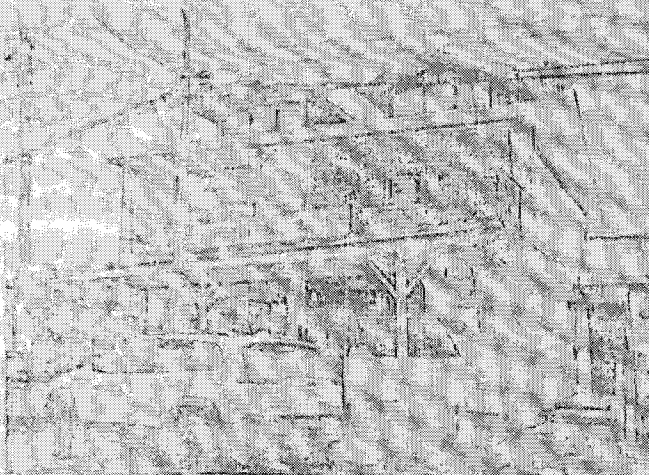
Por todo lo expuesto solicitamos se contemple dicho pedido de excepción, considerando que la superficie cubierta de invasión en de 1.91m² y que existe una marquesina como resguardo al peatón en la vía pública, como así también el techado de la planta alta cuenta con canaleta de desagüe pluvial y paranieves.-

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, saludo a ud. atentamente

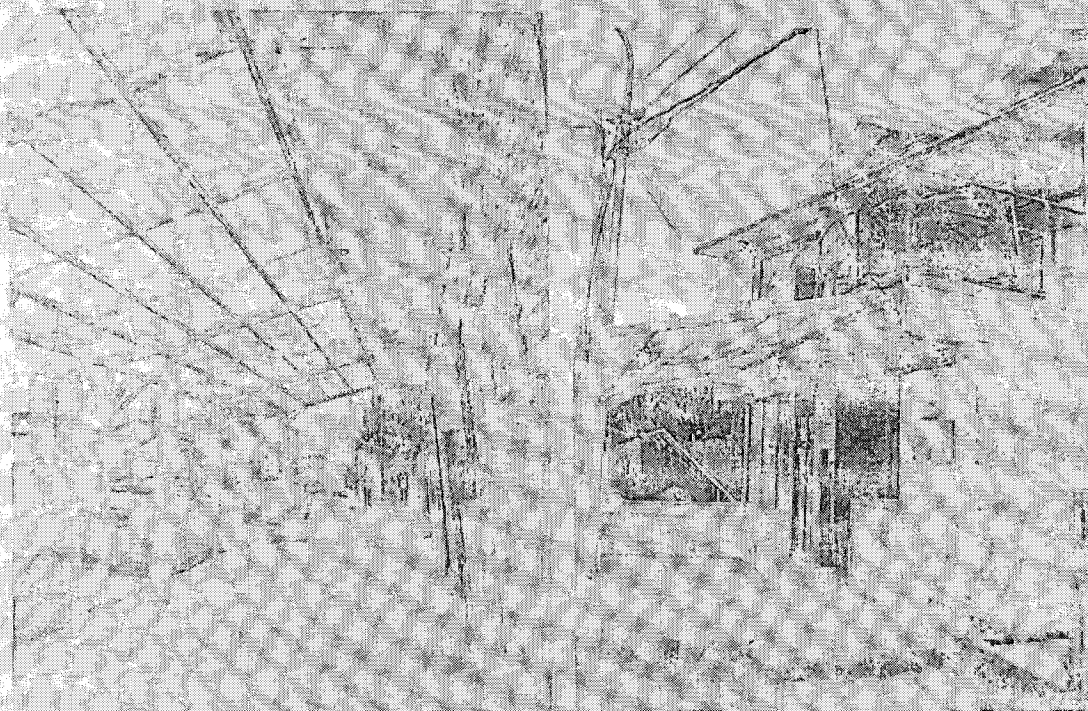
RECIBIDO
DIRECCION DE URBANISMO
05/04/2023
PM 11:33
CALLE DEL COMERCIO 1439

[Firma]
CAROLINA LUISA

[Firma]
Hernando J. J. J.



FRENTE S/calle PERON SUR

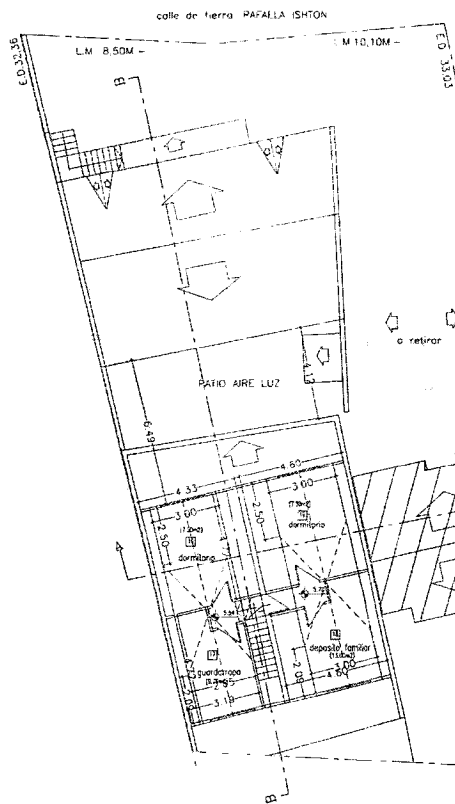


MARKESINA Y VOLADIZO

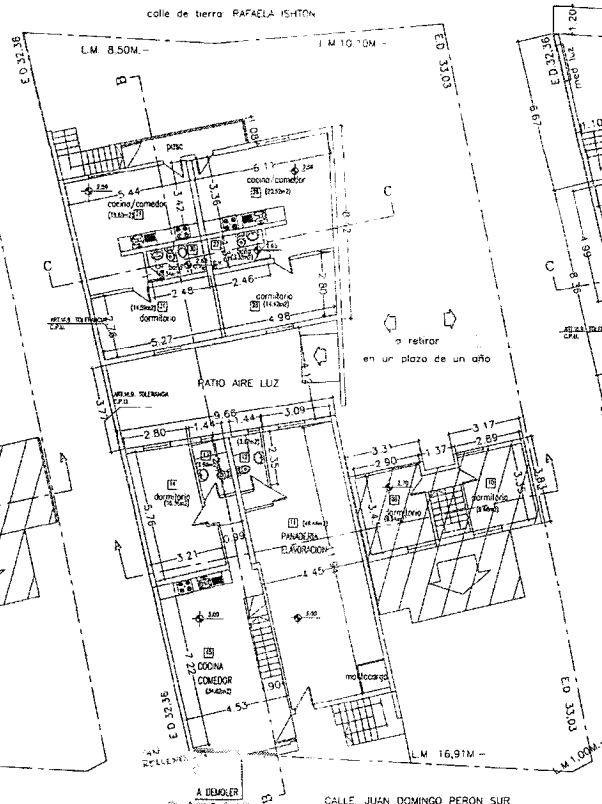
MANEJO DE LA LUNA Y EL SOL
MANEJO DE LA LUNA
MANEJO DE LA LUNA
MANEJO DE LA LUNA

Carolina...
...

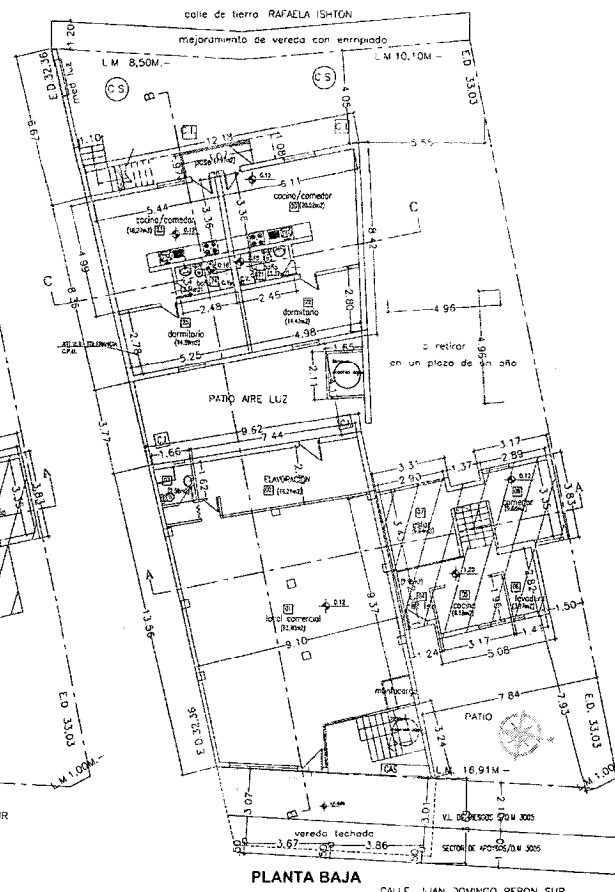
...
...



PLANTA NIVEL 5.54



PLANTA 1° PISO



PLANTA BAJA

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA DE LOS CALCULOS DE ESTRUCTURA Y FUNDACIONES SISMORESISTENTES.

NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION	FOLIO	PARCELA	PLANO
PLANO DE CONFORME A OBRA		H	101	22	1/3
USO PREDOMINANTE:		LOCAL COMERCIAL/VIVIENDAS MULTIFAMILIAR			
PROPIEDAD DE: CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION					
CONTRIBUYENTE: JOHNSON BAEZ, HORACIO ANTONIO					
CALLE: JUAN DOMINGO PERON (SUR) N°793					
PLANO DE ARQUITECTURA PLANTAS		Ese 1: 100			
ZONIFICACION	D.U. 300 hab/ha D.X. 600 hab/ha		PROPIETARIO: CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION		
COR2	POT 1.00		JOHNSON BAEZ HORACIO ANTONIO		
corredor comercial	PUS 0.48		Definición: JUAN DOMINGO PERON SUR N°793		
LOCALIZACION		DIRECTOR DE PROYECTO			
Tit. General Juan Domingo Peron Sur		Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON			
Firma:		Firma:			
R.P.C. N°43 - 2012 Pres. No. 49		Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436			
Rafaela Union		DIRECTOR DE OBRA			
Firma:		Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON			
Firma:		Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436			
R.P.C. N°43 - 2012 Pres. No. 49		R.P.C. N°43 - 2012 Pres. No. 49			
CONSTRUCTOR		CONSTRUCTOR			
Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON		Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON			
Firma:		Firma:			
Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436		Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436			
R.P.C. N°43 - 2012 Pres. No. 49		R.P.C. N°43 - 2012 Pres. No. 49			
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación					
APROBADO					
Firma: [Signature]					
Firma: [Signature]					

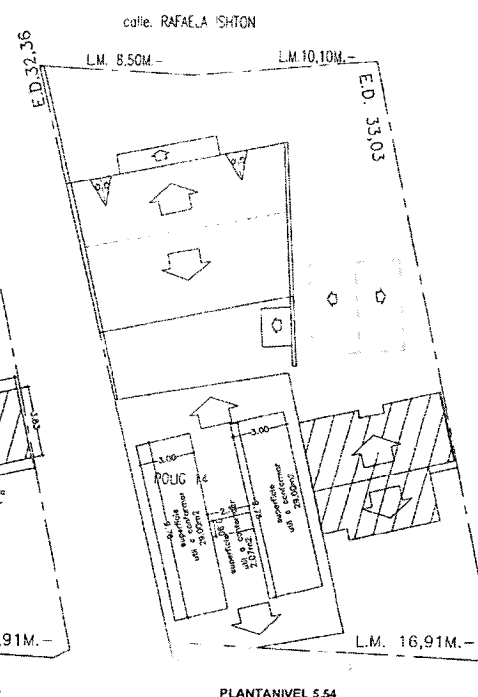
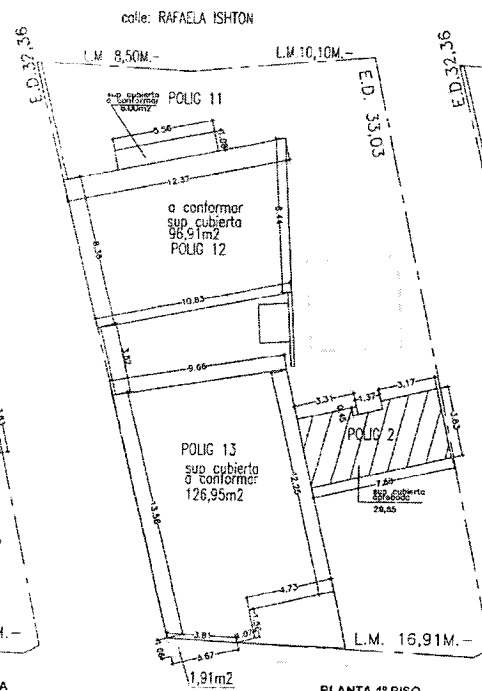
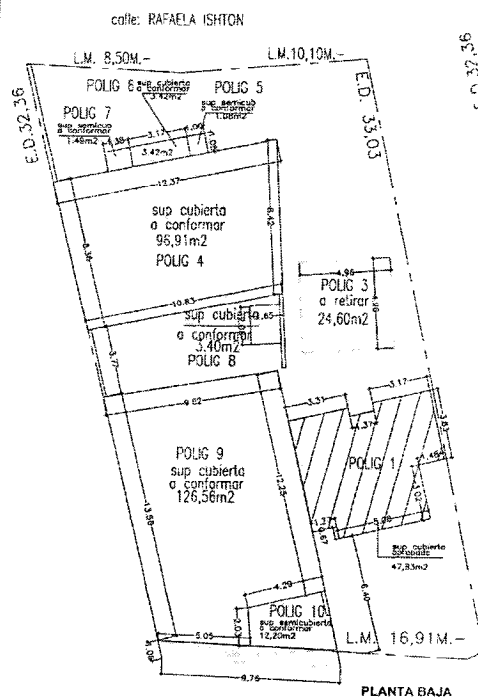
	FOS	FOT
SUPERFICIE DEL TERRENO	577,10m ²	47,53m ²
POLIG.1 VIVIENDA IPV APROB PLANTA BAJA	47,53m ²	29,65m ²
POLIG.2 VIVIENDA IPV APROB PLANTA ALTA	29,65m ²	24,60m ²
POLIG.3 VIVIENDA A RETIRAR Y/O DEMOLER	24,60m ²	91m ²
INVASION A DEMOLER	91m ²	95,91m ²
POLIG.4 DPTOS EN P. BAJA A CONFORMAR	95,91m ²	1,08m ²
POLIG.5 SEMICUB A CONFORMAR P.BAJA	1,08m ²	3,42m ²
POLIG.6 CUBIERTA A CONFORMAR P.BAJA	3,42m ²	1,49m ²
POLIG.7 SEMICUB A CONFORMAR P.BAJA	1,49m ²	3,40m ²
POLIG.8 CUBIERTA A CONFORMAR P.BAJA	3,40m ²	126,56m ²
POLIG.9 CUBIERTA LOCAL COMERCIAL A CONF P.BAJA	126,56m ²	12,20m ²
POLIG.10 SUP. SEMICUB A CONFORMAR P.BAJA	12,20m ²	6,00m ²
POLIG.11 SUP. P. ALTA A CONFORMAR	6,00m ²	96,91m ²
POLIG.12 SUP. DPTOS P. ALTA A CONFORMAR	96,91m ²	26,95m ²
POLIG.13 SUP A CONFORMAR P. ALTA (VIVIENDA)	26,95m ²	60,67m ²
POLIG.14 SUP A CONFORMAR NIVEL 5.54	60,67m ²	

SUP DEL TIERRNO 577,10m²
 SUP EXIST APROB 30/01/08 77,48m²
 SUP A RETIRAR /DEMOLER 24,60m²
 SUP A CONFORMAR 527,60m²
 SUP TOTAL CONSTRUIDA 606,80m²
 SUP LIBRE 284,21m²

FOS = 292,89m² = 0.50
 577,10m²
 FOT = 606,80m² = 1.05
 577,10m²

EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL
 ÚNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN
 CORRESPONDA DE LOS CALCULOS
 DE ESTRUCTURA Y FUNDACIONES
 SISMORESISTENTES.

292,89m² 606,80m²



NOMENCLATURA CATASTRAL SECCION B MACIZO 101 PARCELA 22 PLANO 3/3

PLANO DE: CONFORME A OBRA

USO PREDOMINANTE: LOCAL COMERCIAL/VIVIENDAS MULTIFAMILIAR

PROPIEDAD DE:
 CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION
 CONTRIBUYENTE:

JOHNSON BAEZ, HORACIO ANTONIO

CALLE: JUAN DOMINGO PERON (SUR) N°798

PLANO DE BALANCE SUPERFICIES

Esc. 1 : 200

ZONIFICACION

D.U. 300 hab/ha
 D.N. 600 hab/H

CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION,
 JOHNSON BAEZ, HORACIO ANTONIO

COR2

FOT 1.00

corredor comercial FOS 0.48

LOCALIZACION

Tte. General Juan Domingo Peron Sur



DIRECTOR DE PROYECTO

Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON

Firma:

Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436

R.P.C. N°43 -Mat. Prof. No. 49

DIRECTOR DE OBRA

Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON

Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436

R.P.C. N°43 -Mat. Prof. No. 49

CONSTRUCTOR

Nombre: M.M.O. MARIA A. CALDERON

Firma:

Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1436

R.P.C. N°43 -Mat. Prof. No. 49

SUP DEL TERRENO 577,10m²
 SUP EXIST APROB 30/01/08 77,48m²
 SUP A RETIRAR /DEMOLER 24,60m²
 SUP A CONFORMAR 527,60m²
 SUP TOTAL CONSTRUIDA 606,80m²
 SUP LIBRE 284,21m²

La aprobacion de los planos no exime
 de la obligacion de poseer permiso
 de habitacion.

CONFE. 10/03/2023
 DOMICILIO CORRESPONDIENTE JUAN DOMINGO PERON SUR N°798
 FOS CORRESPONDIENTE COSTA DE LAGUNA 1436
 SUPERFICIE A RETIRAR /DEMOLER 24,60m²
 SUPERFICIE CONSTRUIDA EN CHUQUITE 155,13m² 76,99m²
 SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 232,12m²

APROBADO

05 ENE 2023



[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO FINAL DE OBRA PARCIAL 2 /2023

Expediente de Obra	2007/286	Nomenclatura Catastral					
		SECC.	8	MZO.	101	PARC.	22

TIPO DE OBRA	CONFORME A OBRA						
PROPIETARIO	CARCAMO HERRERA, LUISA CONCEPCION						
DOMICILIO:	TG JUAN DOMINGO PERON SUR N° 794						
DIRECTOR DE OBRA:	MMO	CALDERON, MARIA ANGELICA			RPC		43
CONSTRUCTOR:	MMO	CALDERON, MARIA ANGELICA			RPC		43
REP. TECNICO:					RPC		
USO PREDOMINANTE:	LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR.						
SUP. EXISTENTE	76,99	mts2					
SUP. TOTAL	604,59	mts2					
SUP. A CONFORMAR:	527,6	mts2					
CONEXIÓN A RED CLOACAL	SI						
CONEXIÓN A RED DE AGUA	SI						
CONEXIÓN A RED ELECTRICA	SI						
CONEXIÓN A RED DE GAS	SI						
EJECUCION DE VEREDA MUNICIPAL	NO						
CERCO DIVISORIO DE PREDIOS	NO						

EL CONFORME DE OBRA FINAL QUEDARA SUJETO A EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA. Posee casilla declarada a retirar en plazo de 1 año de 24,6 m2. Posee invasión hacia vía pública con construcción declarada a retirar en plazo de 1 año de 1,91 m2. Vereda sobre calle "Rafaela Ishion" solo posee mejorado.

Se extiende en Ushuaia, el día 4 de enero de 2023

DOP
MM

[Handwritten signature]



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 05/04/2023 13:24:13
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
B	0101		0022		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	CARCAMO HERRERA, LUISA CONCEPC	OTRO 13954116
Contribuyente	JOHNSON BAEZ, HORACIO ANTONIO	OTRO 18820705
Contribuyente	CARCAMO HERRERA, LUISA CONCEPC	OTRO 13954116

Direcciones

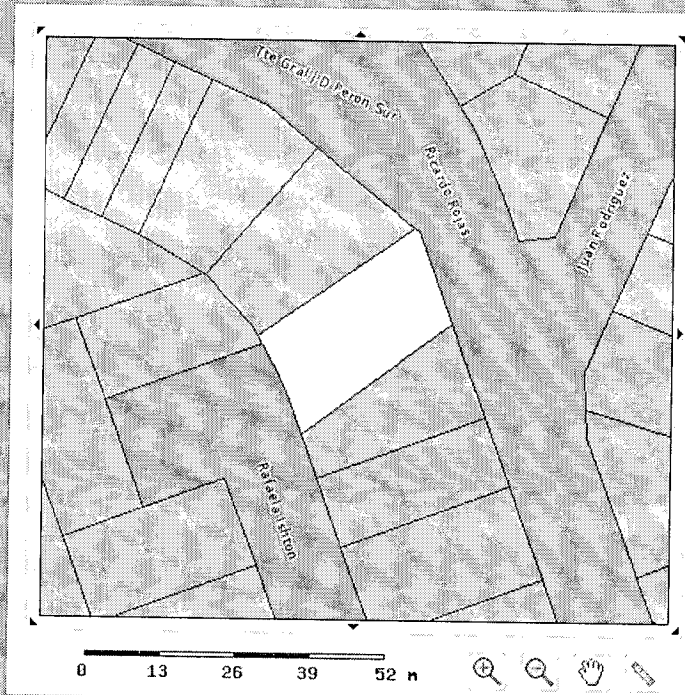
Descripción	Num	Tipo Puerta
TG JUAN DOMINGO PERON SUR	798	Local Comercial
TG JUAN DOMINGO PERON SUR	796	Local Comercial
TG JUAN DOMINGO PERON SUR	794	Principal
RAFAELA ISHTON	831	Principal

Parcela

Metros Frente	35.41
Superficie Terreno	577.10
Valor Tierra	45445.01
Valor de Mejora	211022.95
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	318-1983 286-2007
Exp Comercio	7983-0 -1997,5675-0 -2005,3886-0 -2019
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-051-89_h3
Partida	5724

Observaciones

D.G.C.103/23 VAL.MEJ.ANT.31413.09-
SUP.ED.ANT.0- carga 10-03-23



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.

Asunto **Re: EXCEPCION B-101-22 - CÁRCAMO
HERRERA**

Remitente Dirección de Análisis e Información Territorial
<analisis.infoter@ushuaia.gob.ar>

Destinatario maria angelica calderon <caty962@hotmail.com>

Fecha 05/04/2023 15:49



Hola Caty, te informo:

1) Ya está generada la tasa de oficina correspondiente (Débito 142/23). Abonar por Ventanilla Digital, en la pestaña "Varios". Vencimiento: 05/05/2023 (luego del vencimiento comienza a generar intereses, recomendamos cancelar antes).

2) Una vez cancelada, enviar copia del comprobante a este correo. Gracias!

Saludos

TSA Javier Benavente
Dpto. Asistencia Técnico-administrativa
Dir. Gral. de Desarrollo Urbano A. y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

El 05/04/2023 12:51, maria angelica calderon escribió:

Buenos días, adjunto documentación para tramitar el pedido de excepción por invasión con saliente en línea municipal. saludos cordiales M.M.O. Calderón María Angelica. el costo de la TASA Administrativa será cargado a mi cuenta de ventanilla digital DNI 14.653.172



Comprobante de pago
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Importe	\$ 10796.60
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 10796.60

Fecha	Hora	Nro. Trans.
10/04/2023	10:13:18	200071020
Medio de pago	Cuotas	DNI
Visa Crédito	1	14653172

Nro. de referencia
99120

Productos
Padron 9996 de Sin determinar
cuota 142/2023 por \$10796.6

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

USHUAIA, 05 de mayo de 2022

DR. CARLOS J. JORDANNO

Sección: B - Macizo: 101- par. 22

ART. 101- PAR. 22

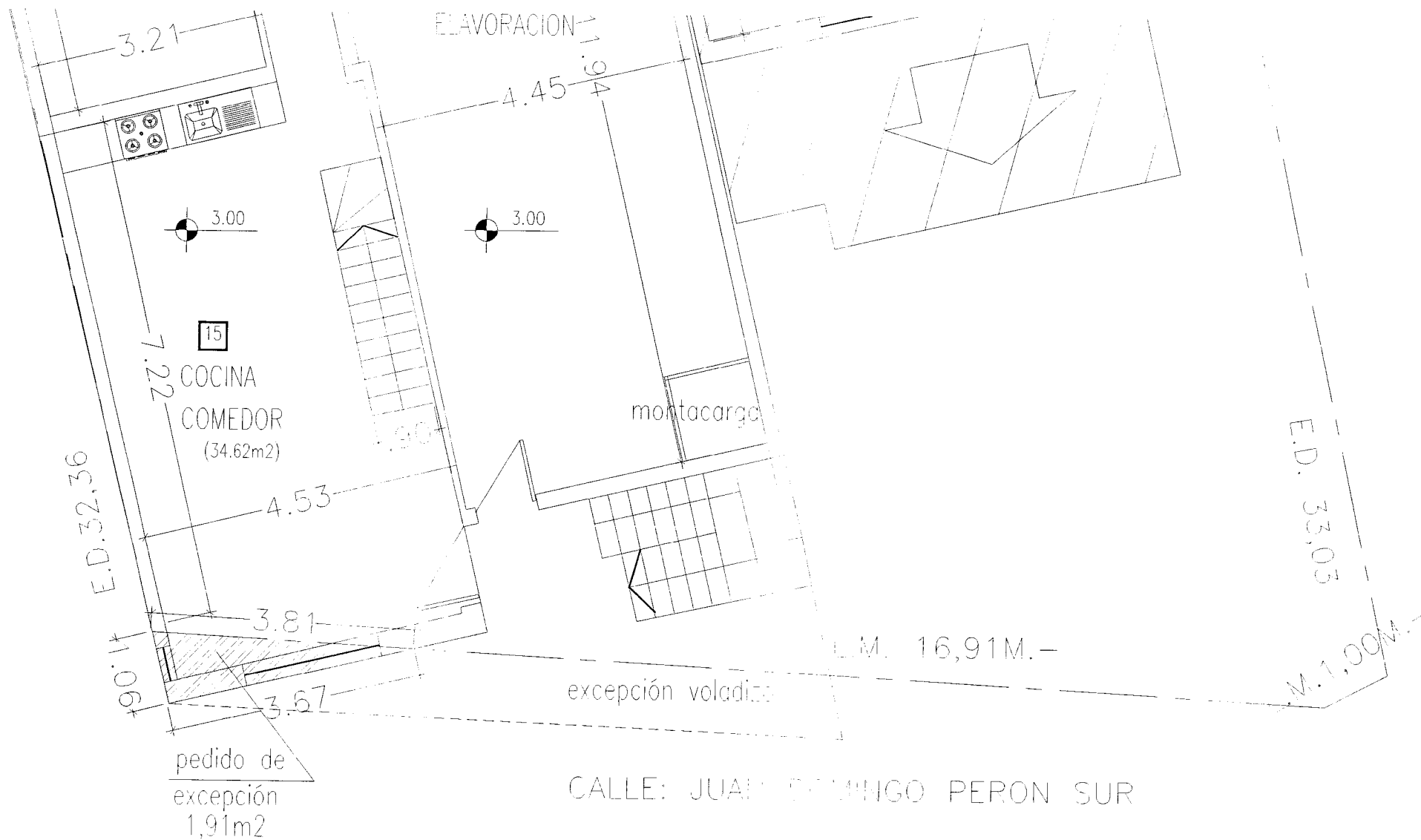
Me dirijo a Uds, a los efectos de hacer la aclaración
interpretación al pedido de excepción al ART III.4.3.4. inciso a)
Excepciones referentes de fachada sobre via pública, del Código de Edificación: O.M.
Excepciones de construcción ubicada sección: B- Macizo:101- Parcela:22, con expte de
Excepciones de construcción Corredor Comercial R2, "que lo construido sobre la invasión
de local cocina-comedor (sup 1.91m2) no se considere a demoler, dado
que no presenta problemas de tipo estructural por lo que está conformado por vigas y losa
ocasionando debilitación a la estructura en general de la

obra particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro
interés.

M.M.D. MARIA A. CALDERON
Mat. P. 101 N° 43
R.M. N° 13
Costa de Laguna N° 1110

[illegible]

PLANTA 1º PISO
B-101-22



PLANTA 1º PISO

B-101-22



Ref.: B-101-22 Excepción cuerpos salientes.
Exp: E - 3148 - 2023.

Sra. Directora:

Me dirijo a Usted con relación al pedido de excepción al Artículo **III.4.3.4. Limitación de Salientes en Fachada**, del Código de Edificación, para la parcela identificada en el Catastro de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 22, propiedad de Luisa Cárcamo Herrera, solicitada por parte de la MMO María Angélica Calderón, en su carácter de profesional actuante, mediante nota con fecha 5/04/2023, obrante en el adjunto 04 del presente expediente.

La parcela está zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja, y sobre el Corredor Comercial de la Calle J.D. Perón.

En los planos se observa un voladizo (balcón) sobre L.M de 1.06m x 10m (aproximadamente) invadiendo el espacio público a una altura de 3m, y una construcción en Planta Alta de 1.91m² (parte de una cocina comedor). A los fines de no tener que demoler las superficies irregulares, el profesional solicita que se contemple la excepción del artículo antes mencionado, ver nota obrante a adjunto 13 del expediente de referencia.

El Artículo III.4.3.4 del CE, solo permite por arriba de los 3m de altura, salientes de hasta 0.30m, especialmente de *"...Molduras, o detalles arquitectónicos, horizontales o verticales"* y *"....sin constituir cuerpos cerrados"*.

Cabe destacar que la obra fue construida bajo la responsabilidad de otro profesional, razón por lo que la profesional solicitante, solo hace el conforme a obra, y la habilitación definitiva del comercio.

Por lo tanto, y entendiendo lo requerido por la profesional, este departamento decide acompañar el pedido de excepción solicitado, limitando las futuras construcciones en el lote, permitiendo solamente los indicadores originales de la parcela normados para la zonificación R2: Residencial Densidad Media-Baja - FOS 0.60 y FOT 1.2.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, en conjunto con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los fines de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

ARQ. Ignacio Díaz Colodrero
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina Felcaro
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

INFORME Depto. E y N. N° 14/2023
Ushuaia, 4 / 05 / 2023.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Excepción. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.4.3.4 "LIMITACION DE SALIDAS DE FACHADA", del Código de Edificación, autorizando una invasión sobre la vía pública de 1.91m² aproximadamente, del local denominado 15 cocina-comedor, y el voladizo de 10m² aproximado sobre la acera, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Condición. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que para las nuevas construcciones a ejecutarse en la parcela, se autoricen solo los indicadores urbanísticos determinados para la zonificación R2: Densidad Media/Baja, dejándose sin efecto los posibles beneficios obtenidos por encontrarse sobre "Corredor Comercial", hasta tanto sean demolidas las superficies en contravención.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

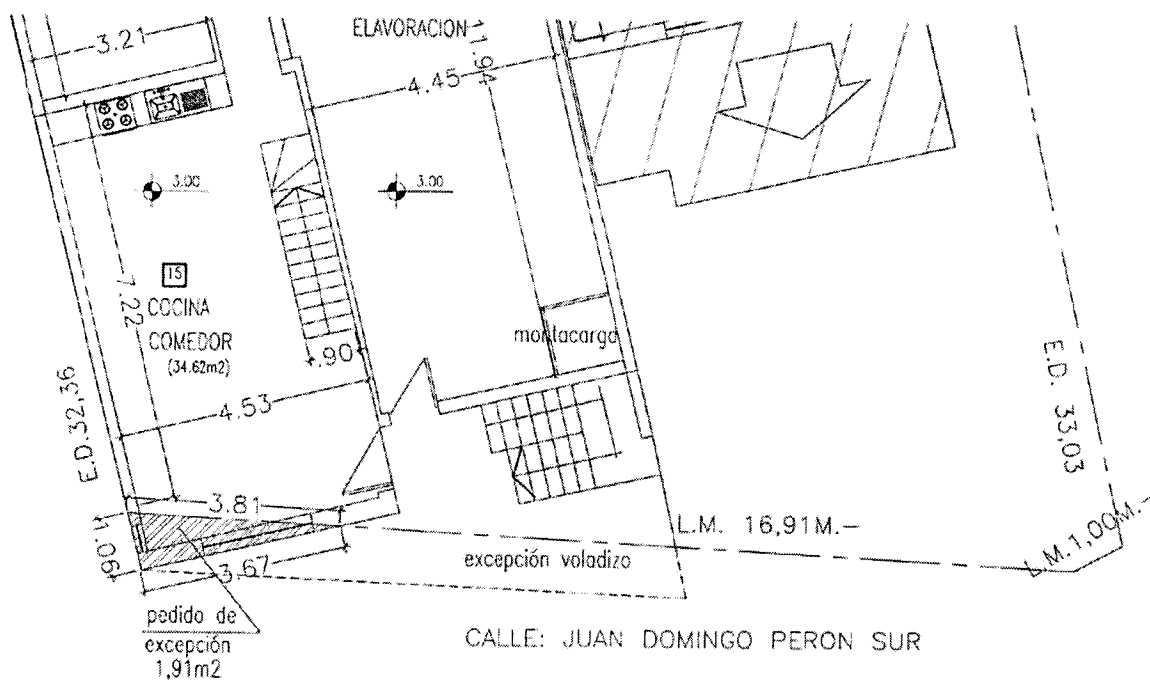
DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ____/____/____



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____. ANEXO I.



PLANTA 1º PISO B-101-22

Fragmento de Plano obrante en adjunto 15 del expediente MUS-E-3148-2023.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

" 2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Sra. Directora.

Para su conocimiento y dar continuidad al trámite.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ushuaia, 10/05/2023

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupe Petrina

Remito las presentes para su tratamiento en el Co.P.U.

Atte.

Arq. Maria Belen Borgna

DGDUAyOT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°214

Fecha de sesión: 16 de mayo de 2023. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1. Expediente E-9654-2022: Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - Detalle: L-15-17 - GAVALDA s/ voladizo - MMO Barria, Marcelo.

Consideraciones previas:

El profesional, M.M.O Marcelo Barria solicita excepción a la OM N° 3678, (modificaciones sobre el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano), para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 15, Parcela 17, la cual se encuentra zonificada como COR2: Corredor Comercial sobre Residencial Densidad Media/Baja.

Con fecha 07/04/2004, fueron aprobados los planos de "Ampliación - Refacción – Empadronamiento de refacciones", Su uso predominante era local comercial y vivienda. Posteriormente se realizaron obras de manera clandestina, las cuales fueron paralizadas varias veces. El 18/11/2020 fueron aprobados los planos de "Modificación de Obra en Ejecución".

El 08/08/2022 se aprobaron los planos de "Ampliación de Obra en Ejecución", indicando una superficie a ampliar de 63m² para un total de 316m², continuó consignándose gráficamente en el plano una superficie a demoler, en planta alta invadiendo el retiro frontal.

Cabe destacar que el profesional solicita que se le exceptúe del cumplimiento del artículo V.3.6.1 Retiro Frontal del CPU, que indica: "Cuerpos salientes en fachadas frontales", siendo necesario esto de acuerdo a lo expuesto en la memoria, para la habilitación de los departamentos a ser utilizados por los hijos del propietario. En la documentación de obra aprobada, se observa claramente que no se requiere de estas superficies para la utilización

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

de ambos departamentos ubicados en planta alta, salvo por el aumento de superficie en uno de ellos.

El Departamento de Estudios y Normas no acompaña el pedido de excepción solicitado, debido a que carece de fundamentos técnicos que lo respalden.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

2. Expediente E-10680-2022: Proyecto de Ordenanza - E-02-01g - Solicitud de autorización habilitación comercial - GASTRONOMIA PATAGONICA S.A.S.

Consideraciones previas:

La Jefa de la División Obras Generales de la Dirección de Obras Privadas, MMO Adriana Aurelli, solicita al Depto de Estudios y Normas que evalúe la habilitación del uso "Confitería y Panadería", a ubicarse en un sector del hall del "Museo Marítimo y del Presidio de Ushuaia", ocupando una superficie aproximada de 81m². El nuevo emprendimiento será explotado comercialmente por la firma "Gastronomía Patagónica SAS".

El museo se encuentra ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g, y su titularidad corresponde al Estado Nacional Argentino. Debido a que la parcela se encuentra zonificada como APH: Área de Preservación Histórica, corresponde que el uso sea aprobado Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.

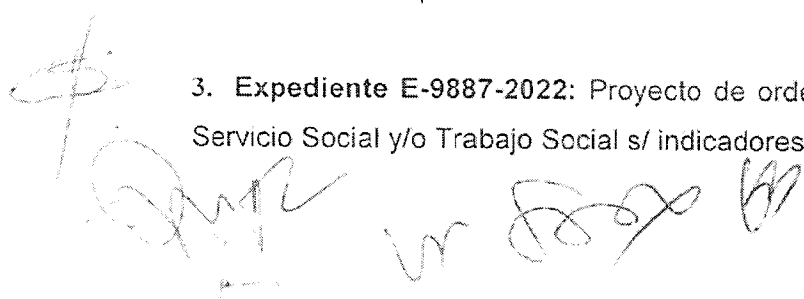
La profesional responsable de la obra, es la MMO. Claudia López.

Desde el Departamento de Estudios y Normas se sugiere autorizar el uso comercial, hasta tanto se realice un cambio de locador, o uso. El nuevo uso solo se permitirá en las construcciones existentes, no pudiendo realizarse construcciones nuevas.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza, modificando el art. 2^{do}, quitando la condición sobre el Locatario.

Convalidan: Los presentes.

3. Expediente E-9887-2022: Proyecto de ordenanza - J-184-2 - Colegio de Graduados en Servicio Social y/o Trabajo Social s/ indicadores urbanísticos.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.



Consideraciones previas:

Las Licenciadas Daniela Pescader e Inés Otermin, en su carácter de Vicepresidente y Secretaria respectivamente, del "Colegio de Graduados en Servicio Social y/o Trabajo Social", solicitan "Indicadores Urbanísticos", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 184, Parcela 2, zonificada como área de Proyectos Especiales, de acuerdo al Decreto Municipal N°1162/2012.

La parcela, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, fue pre adjudicada en venta mediante Decreto Municipal N°741/2019 al Colegio de Graduados en Servicio Social y/o Trabajo Social, y se encuentra ubicada en la urbanización "Barrancas del Pipo".

En uno de los planos que consta en el expediente MUS-E-2007-2022, de la Dirección de Obras Privadas, se observa una construcción de 110m² aprox. en un solo nivel, el cual cuenta con un SUM de 35m², administración, sala de espera, baños para público y para discapacitados, y una kitchenette. Se utiliza un FOS de 0.40 y un FOT de 0.50, sobre un terreno de 354m² en esquina, retirándose 3 m del lote J-184-03, y 2.5 m del lote denominado J-184-0. Los retiros a la vía pública son de 3.58 m respecto a la calle Sobrepuesto, y de 5.06 a 6.85 m respecto a la calle Costa de Barrancas Sur. El lote tiene una conformación irregular.

Si bien la Urbanización "Barrancas del Pipo", tenía en sus inicios un destino residencial, a lo largo del tiempo sus usos fueron cambiando y comenzaron a permitirse algunos locales comerciales de pequeña escala, y así mismo a modo de ejemplo, el lote de referencia fue pre-adjudicado en venta al CPTS, con un destino diferente al residencial.

Desde este departamento no se observa inconveniente a la solicitud de indicadores urbanísticos, razón por lo que se proponen los mismos a través del proyecto de ordenanza.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4. Expediente E-10667-2022: Proyecto de ordenanza - Detalle: D-15 D-90 - Padín - Arko - Cambio de zonificación.

Consideraciones previas:

Los titulares de las parcelas, los Sres. Cesar Padin e Ivo Arko, solicitan la modificación de indicadores urbanísticos, para los Macizos 90 y Quinta 15, de la Sección D, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, mediante nota registrada N°18814 Div. Me. y S.S.G.

Los propietarios en su nota informan que: "...nuestra intención desde un comienzo del proyecto fue la de generar un barrio residencial de características suburbanas...". "Nuestra urbanización se encuentra en contacto directo con los faldeos boscosos de la montaña que rodean la ciudad. La urbanización en su proyecto definitivo se encuentra en buena medida por sobre la cota 115 sobre el nivel del mar. Es una urbanización de interface, que se establece como contacto entre la ciudad y el bosque, y por ende, por una razón de equilibrio ambiental consideramos que debe tener una densidad urbana menor a la que se aplica en la zona céntrica o en la Av. L. N. Alem, que posee zonificación R2". "Así como la faz geométrica de la urbanización se diseñó para cumplir con una zonificación de tipo R3 – R4, con parcelas mínimas de 480m², las construcciones que se han efectuado hasta la fecha, son todas compatibles con la zonificación R3".

Luego de haber analizado el pedido de modificación de indicadores, este departamento entiende conveniente lo solicitado por los propietarios, y por eso decide acompañar el pedido de cambio. Para ello se remite un proyecto de decreto que modifica los frentes de los lotes, así como la superficie mínima de estos, a 12m y 400m² respectivamente.

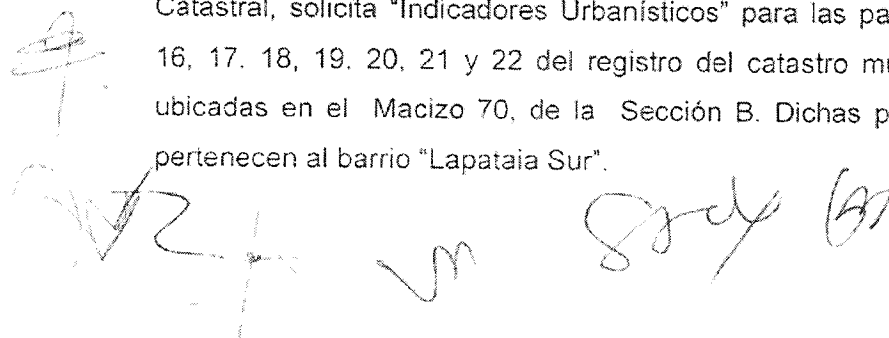
Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza, modificando el artículo 2º que otorga indicadores a toda la urbanización.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-11142-2022: Proyecto de Decreto – Asignación de Indicadores urbanísticos – Regularización LAPATAIA SUR.

Consideraciones previas:

El Arq. Guillermo Benavente, en su carácter de Director de Análisis e Información Catastral, solicita "Indicadores Urbanísticos" para las parcelas denominadas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, y ubicadas en el Macizo 70, de la Sección B. Dichas parcelas son de dominio municipal y pertenecen al barrio "Lapataia Sur".

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'G. Benavente'. To its right, there are several sets of initials, including 'WZ', 'm', 'Sady', and 'B'. These are likely the signatures of the officials involved in the process.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Mediante el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N°5325, se afectaron con fines habitacionales, para vivienda única y permanente cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (4643m^2) del predio identificado según catastro, como Parcela 1a, del Macizo 84A, de la Sección B, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Mediante el Plano TF-1-40-22, de Mensura y División de la Parcela 1e, del Macizo 84A, de la Sección B, Obrante en adjunto 4 del presente expediente, se originan las parcelas denominadas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, ubicadas en el Macizo 70, de la Sección B. Dichas parcelas fueron zonificadas como PE: Proyectos Especiales de acuerdo a la OM N°5325.

Del análisis de las parcelas resultantes y en función a los lineamientos generales respecto a la regularización de las construcciones de la ciudad, es que se proyectan los siguientes indicadores urbanísticos:

Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.

Retiros: Frontal: 5,00 m.*; Lateral: No; Contra-frontal mínimo: 4 m

F.O.S.: 0.6; F.O.T.: 1.2

Altura Máxima s/L.E.: 7 m; Plano Límite: 9 m

D.N.: 400hab/ha

Usos: Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán asimilables a los de la zonificación R3.

Residencial: Área de viviendas de baja densidad.

Complemento: Comercio Minorista.

Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal: Se podrá invadir el retiro frontal, parcialmente, con construcciones mientras se mantengan los módulos de estacionamiento necesarios para la parcela. (Solo valido para regularización de construcciones existentes)

Estacionamiento: se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 200 m², o múltiplos de esta

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

Convalidan: Los presentes.

6. Expediente E-4867-2022: Subdivisión O-3E, 5G y 5H - Asoc. Mutual CAMPOLTER - 32 viviendas s/solicitud de subdivisión.

Consideraciones previas:

La Asociación Mutual Compolter, mediante Nota de fecha 19/04/2022 adjunta en expediente de referencia, solicitó la subdivisión del predio en parcelas individuales, para aquellas adjudicadas mediante el Decreto Municipal N° 1620/2013 y 1370/2017 y ubicadas en el valle de Andorra.

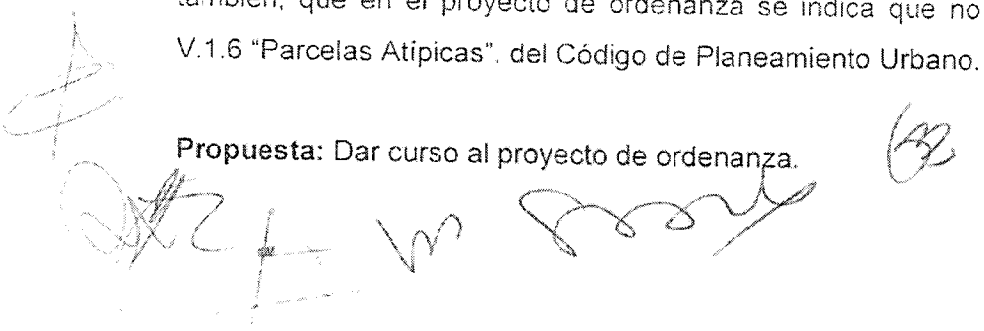
El profesional nos informa que los contribuyentes están teniendo problemas cuando enfrentan trámites en los diversos entes del estado, ya que requieren de las voluntades de los demás beneficiarios, y cada vez que se da algún problema en las viviendas los demás son solidariamente responsables. Además manifiesta que las viviendas poseen independencia estructural entre ellas.

Por un error involuntario, en el Informe del Depto. de Estudios y Normas N°09/2022 no fue consignada una de las parcelas objeto de la subdivisión, la denominada en el catastro municipal como Sección O, Macizo 5g, Parcela 01, la cual posee ocho (8) viviendas, apareadas de a dos unidades, completándose así las treinta y dos (32) viviendas de la cooperativa.

De acuerdo a la documentación presentada por el profesional, cálculo de estructuras y tomas fotográficas, se puede observar que las viviendas se encuentran vinculadas de a dos, por lo tanto se podría autorizar la subdivisión del lote que contiene ocho (8) viviendas, subdividiéndolos en cuatro (4) lotes de dos viviendas cada uno.

Se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal que sería del caso dictar, a través del cual se propone autorizar (para las nuevas parcelas), un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m², indicando que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación de este instrumento, estarán a cargo de los adjudicatarios, debiéndose garantizar la independencia estructural entre unidades funcionales, que a futuro se podrán subdividir en Propiedad Horizontal o por Conjunto Inmobiliario. Se destaca también, que en el proyecto de ordenanza se indica que no será de aplicación el Artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Convalidan: Los presentes.

7. Expediente E-11700-2022: Proyecto de Ordenanza – H-33a-12- Escuela Técnica – INET- Prototipo – Sur 3 s/ Indicadores Urbanísticos.

Consideraciones previas:

El gobierno de la provincia de TDF, mediante su área técnica, solicita "Indicadores Urbanísticos" para la construcción de la "ESCUELA TECNICA -INET- PROTOTIPO - SUR 3", a ubicarse en la calle Juan Buezas N°465 (y calle M. Garea), del Barrio Monte Gallinero, Parcela 12, del Macizo 33A, de la Sección H, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia.

La parcela tiene una superficie de 8.737,62 m², y su titular es el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

La Directora General de Arquitectura, de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat, informa que el proyecto está enmarcado en el "Programa de 100 Escuelas Técnicas de Educación Profesional Secundaria".

Las nuevas escuelas técnicas, tendrán una superficie aproximada de 2.000 m² y contarán con aulas, talleres, laboratorios, SUM, y espacios de encuentro. Se estima que cada escuela tendrá capacidad para recibir a 800 estudiantes en tres turnos.

Se trata de un terreno con gran desnivel, la pendiente natural del mismo asciende en sentido noreste - suroeste, con una variación en las curvas de nivel de +16,04.

El proyecto, el cual contará con una superficie construida de 1.934,55 m², se implantará sobre una cota aproximada en +14,63 (Planta Baja) y +11,67 (Planta Subsuelo), respondiendo funcionalmente a un proyecto educativo prototipo, para escuela técnica.

La parcela se encuentra zonificada como RU-Distrito de Recuperación Urbana. De acuerdo a lo normado en el Artículo VII.1.2.5, del Código de Planeamiento Urbano, corresponde a áreas degradadas o consideradas de interés público en las que existe la

[Firmas manuscritas]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

necesidad de su reestructuración y recuperación dentro de la trama urbana existente. Cada proyecto deberá ser estudiado individualmente a través del área técnica competente, y aprobado por el Concejo Deliberante.

Luego de analizada la solicitud, y dado que se trata de un uso necesario para la comunidad de Ushuaia, se decide autorizar la ejecución de la Obra "ESCUELA TECNICA - INET- PROTOTIPO - SUR 3", condicionándose al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial según los planos presentados obrantes en el Expediente E-11700-2022. Considerando que durante la etapa del proyecto podrían surgir modificaciones del mismo, se autoriza una ampliación de una superficie de 200 m² del proyecto obrante en el expediente. En referencia a los módulos de estacionamiento, se exige un mínimo de once (11) módulos para esta etapa de construcción, en caso de ampliarse el edificio se exigirá una ampliación de los mismos.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

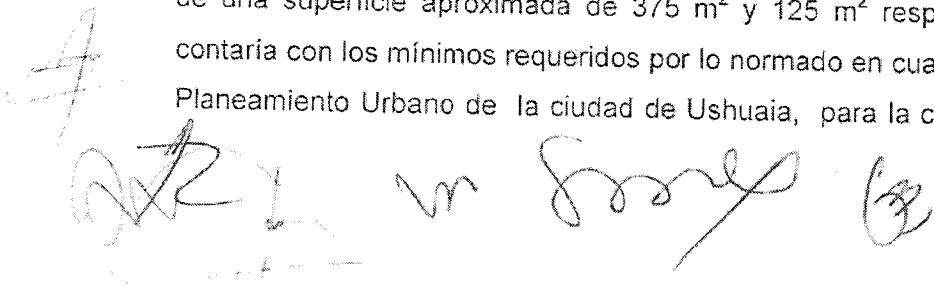
Convalidan: Los presentes.

8. Expediente E-224-2023: Proyecto de Ordenanza - Detalle: F - 23 - 4 y 5 – Municipalidad de Ushuaia sobre autorización de Subdivisión de Parcelaria.

Consideraciones previas:

Se solicito al Depto de Estudios y Normas la elaboración del proyecto de ordenanza para la autorización de la unificación y subdivisión, de las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 23, Parcelas 04 y 05, con el objetivo de poder concretar la regularización de las construcciones que se encuentran en dichas parcelas.

De acuerdo a lo que consta en la documentación, se trata de un tema que data de muchos años. Tal como fue expuesto en el Informe D.P.U. N° 12/2015, del análisis de la situación de los hechos existentes, y ante la imposibilidad de poder relocalizar las construcciones, o ejecutar un desarme parcial de la vivienda ubicada sobre el contra frente de las parcelas, se realizo una propuesta de nueva división, resultando de la misma dos parcelas de una superficie aproximada de 375 m² y 125 m² respectivamente. Ninguna de las dos contaría con los mínimos requeridos por lo normado en cuanto a zonificación, en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para la creación de nuevas parcelas. En el

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in dark ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to start with 'A'. To its right, there are several other signatures, including one that looks like 'm' followed by a long horizontal stroke, and another that is more complex and cursive. The signatures are written over the bottom portion of the text.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

informe de referencia fue adjuntado un proyecto de subdivisión, el cual es incorporado como Anexo I al proyecto de ordenanza remitido.

Cabe aclarar además, que lo construido no cumple con el Art. III.14.1. Construcciones en madera – Construcciones totalmente en madera del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia. Al tener en cuenta también lo indicado en el inciso a)- "La distancia a líneas divisorias de predio linderos será de 2,00 m como mínimo, salvo cuando existan muros cortafuego", se observa que dos de las viviendas se encuentran a menos de dos metros de la línea divisoria. Por esta razón en el proyecto de ordenanza, se condiciona el registro de la mensura a la ejecución de los correspondientes muros cortafuego, en aquellos sectores ubicados a menos de 2 m de los ejes divisorios, (existentes y futuros).

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza, previa suscripción de un acta acuerdo entre los adjudicatarios, aceptando las condiciones de la subdivisión.

Convalidan: Los presentes.

9. Expediente E-1006-2023: Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - Detalle: C-27-34 – UOMRA S/ FOS - FOT – Estacionamiento vehicular.

Consideraciones previas:

Mediante Nota del Sr. Reinaldo Héctor Tapia, en su carácter de Secretario General de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), de fecha 20/01/2023, se solicita excepción a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano, referido al FOS, FOT y módulos de estacionamiento, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 27, Parcela 34. La profesional a cargo de la obra es la Arq. Miriam Figueroa.

En la parcela, propiedad de UOMRA, fue proyectada la "Clínica Ushuaia" con una superficie cubierta aproximada de 3589m², distribuida en subsuelo, planta baja y 6 pisos.

Oportunamente, se solicitaron a la Dirección de Obras Privadas las actas de corrección del "Expediente de Obra Mus-E-16-2022", en las cuales se observó lo siguiente: 1-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

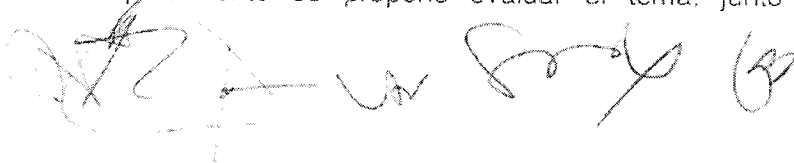
"Arquitectura: Verificar FOS y FOT, se excede el máximo permitido para la zona según cálculo realizado."..., "no cumple módulos de estacionamiento requeridos para el uso sanatorio - O.M. 5931 (art. VII.2 CPU) "...y "no cumple art. V.4.2 CPU: saliente de ascensor y parte de sala de máquinas en 6° piso sobre el plano limite inclinado a 45°". El profesional, mediante nota complementaria sobre el tema módulos de estacionamiento de fecha 20/01/2023, obrante en adjuntos 39 y 40 del expediente de referencia, informa que: "El proyecto tiene su emplazamiento en un área de bajo índice de ocupación de uso residencial..." "...Esta baja densidad vehicular habilita numerosos lugares para el estacionamiento....En la intencionalidad de cumplimentar aquellas instancias solicitadas por vuestra dependencia en lo que respecta a boxes de estacionamiento (41 PUESTOS), los mismos se preveen sean desarrollados en su totalidad sobre aceras cercanas, ya que, por el uso residencial de estas, existen grandes espacios libres en las mismas"..., motivo por el cuál se pide APROBACIÓN ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS A MODO DE EXCEPCIÓN (41 BOXES)."

Este departamento entiende la falta de complejos de salud en la ciudad, y alienta la aprobación de nuevos proyectos, por lo tanto decide acompañar el pedido de excepción en lo referente al FOS, FOT y Altura Máxima del plano limite sobre espacios técnicos, solicitada por el profesional, no dejando de remarcar que lo que hubiera correspondido por parte del propietario del edificio y el profesional a cargo de la obra, era haber solicitado la excepción en el momento adecuado, y no haber construido en forma antirreglamentaria.

En cuanto al requerimiento de módulos estacionamientos, desde esta área no se apoya la localización propuesta en las calles linderas al proyecto, habida cuenta que varias de ellas, tienen ancho de mensura de 10m (7m circulación) y también doble mano, lo que complica el estacionamiento en ambas manos, o incluso en una sola de las manos (reduciendo ampliamente los módulos en superficie), y perjudicando la circulación en la zona, la cual de por sí ya es compleja. Así mismo hay que tener en cuenta que en los alrededores del proyecto se encuentran emplazados varios edificios de oficina (OSEF), clínica (Bahía Salud) y varios locales comerciales.

Cabe aclarar, con respecto a los módulos de estacionamiento, que cuando el edificio comenzó a construirse hace ya bastantes años, el mismo iba a tener otro uso, y también que se contemplaba la ejecución de módulos en el sector del subsuelo.

Entendiendo que el uso que se le va a dar, trae aparejado una gran cantidad de gente y por lo tanto de vehículos que causarán un impacto negativo en el sector, desde este departamento se propone evaluar el tema, junto a otras áreas de la municipalidad.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. J. J.' followed by a large 'B' and some other marks.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

proponiendo que el debate se dé dentro del ámbito del Consejo de Planeamiento Urbano, a los fines de hacer participe también al Concejo Deliberante.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza, incorporando como condición para la habilitación del establecimiento la suscripción de un convenio con un tercero que permita dar cumplimiento al requerimiento de estacionamiento.

Convalidan: Los presentes.

10. Expediente E-1541-2023: Proyecto de Ordenanza - Detalle: D – 95 - 30-46 – Solicitud de Indicadores – Gob TDF AelAS – Colegio Primario.

Consideraciones previas:

El Jefe del Departamento de Obras Especiales de la Dirección de Obras Privadas, MMO Sergio Barilari, mediante nota adjunta en expediente electrónico Mus-E-836-2023, solicita "indicadores urbanísticos" para las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D, Macizo 95, Parcelas 30 y 46. Dicho pedido de Indicadores es requerido para la construcción de la "Escuela Provincial N°40 María Elena Walsh", del Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S. La profesional a cargo de la obra es la Arquitecta Ma. Victoria Cabezas.

Según "certificado de deslinde y amojonamiento", obrante en adjunto 8 del expediente de referencia, la parcela 30 tiene una superficie de 1200m² y la parcela 46 una superficie de 1913.28m². Ambas están zonificadas como "Reserva Fiscal". Al momento de la presentación, las parcelas no estaban unificadas ni tampoco fue presentado un certificado de unificación en trámite

El colegio posee una superficie total de 1420.57m² (FOT 0.46), una superficie computable para el FOS (024) de 758.97m².

El terreno tiene una fuerte pendiente descendente entre la calle principal Las Primulas y el fondo del lote. La distribución del colegio se realizara en dos plantas y subsuelo. El acceso al edificio se ejecutara por la Planta Alta (sobre la calle Las Primulas).

Sobre el extremo del lote se proyectan seis (6) módulos de estacionamiento regulares y uno (1) para personas con movilidad reducida.

Según la documentación, se observa también que las aulas del contra frente tienen vistas a predio lindero, encontrándose ubicadas a 3m del EDP. En cuanto a los sanitarios, los cuales están a menos de 1m del eje, se evaluó la posibilidad de solicitar la modificación de la implantación del edificio, situación imposible de realizarse, debido a que el trazado de la calle Las Primulas invade el lote en su frente, perjudicando ampliamente a la parcela. Por esta razón se decide no otorgar indicadores, sino autorizar el proyecto del colegio según planos, solicitando que se eleven las ventanas de los baños a 2m de altura desde el piso interior terminado, y que se condicione el final de obra, a la unificación de las parcelas, así como a la verificación por parte de la autoridad competente a nivel municipal y provincial.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

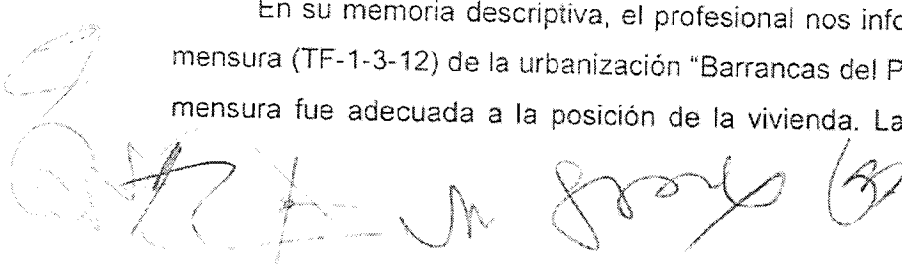
11. Expediente E-1567-2023: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano -
Detalle: J-192-7 – Gutierrez Millán s/ Retiro contrafrontal – MMO: Moreno, Alberto

Consideraciones previas:

El MMO Silvio A. Moreno, mediante Nota obrante en adjunto 7 del expediente de referencia, solicita excepción a la OM N°6062. Anexo III "Indicadores Urbanísticos – Retiro Contra-Frontal" - Viviendas Multifamiliares, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 192, Parcela 7. Dicho pedido de Indicadores tiene como finalidad la regularización de una vivienda construida en el año 1995. El lote es propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y sus adjudicatarios son la Sra. Gabriela Gutiérrez Millán y el Sr. Guillermo Esteban Matías.

Según el "Certificado de deslinde y amojonamiento", obrante en adjunto 10 del expediente de referencia, la parcela 7 tiene una superficie de 929.53m² y la vivienda principal esta retirada en el contra frente a 2.93m del eje divisorio contrafrontal, situación que la transforma en antirreglamentaria, ya que la OM 6062 norma un retiro contra frontal de 4m para el sector de viviendas unifamiliares, en donde esta zonificada esta parcela.

En su memoria descriptiva, el profesional nos informa que en el momento de hacer la mensura (TF-1-3-12) de la urbanización "Barrancas del Pipo", la obra ya estaba ejecutada y la mensura fue adecuada a la posición de la vivienda. Lamentablemente de esta manera, se





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

dejó a la construcción en situación anti reglamentaria. Cabe destacar que esta mensura fue realizada por la Municipalidad de Ushuaia.

Por consiguiente y para subsanar el error, se sugiere autorizar la vivienda en su actual emplazamiento mediante Ordenanza Municipal, entendiéndose que toda nueva construcción deberá cumplir con la OM N°6062 o norma que la suplante, así como también con el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes

12. Expediente-10226-2022: Convenios – Detalle: Municipalidad de Ushuaia – Proyectos Inmobiliarios SRL y OTROS – S/ Completamiento traza calle Cerro Cortez.

Consideraciones previas:

Mediante al expediente de referencia, se tramita el proyecto de Convenio ad-referéndum del Concejo Deliberante entre la Municipalidad de Ushuaia y las firmas PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L., CELENTANO MOTORS S.A. y ÁNGEL MASCIOTRA S.A., cuyo objetivo es acordar las acciones necesarias para el completamiento de la traza de la calle Cerro Cortez. Las firmas antes mencionadas, titulares de los predios identificados en el Catastro como Parcelas 3 y 4 del Macizo 35 de la Sección G, solicitaron la obtención del Visado municipal de un proyecto de Mensura, Unificación y División. Del análisis del proyecto, y del estado parcelario del área circundante, surgió que la propuesta de unificación y división (que daría origen a cuatro nuevas parcelas) no contemplaba la cesión (al uso y dominio público) de la fracción de suelo necesaria para completar la traza de la calle Cerro Cortez, ubicada al Oeste de la Parcela 4. En conjunto con la Secretaría Legal y Técnica, se determinó que correspondía acordar (con los titulares de los predios a modificar) las pautas necesarias para la materialización de esta vía pública (completa en su ancho de traza). En atención a la pérdida de superficie que sufriría la Parcela 4, se propone compensar esta pérdida asignando la zonificación MR – Mixto Residencial a las parcelas resultantes de la operación de mensura;

al mismo tiempo, se entiende conveniente que la traza de la calle Cerro Cortez tenga un ancho total de mensura de doce metros (12 m), imponiendo a las firmas la cesión de una franja de cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 m) de ancho por ciento veinte metros (120 m) de largo sobre el lateral Noroeste de la Parcela 4, más las ochavas correspondientes.

Propuesta: Convalidar el proyecto de Convenio ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Convalidan: Los presentes.

13. Expediente-3671-2023: Detalle: L-12-3 CAMARA MONTAÑO, Elisa s/Retiro de Frente - MMO. Olivera, Juan Carlos.

Consideraciones previas:

El MMO. Juan Carlos Olivera solicita excepción al Retiro Frontal, FOS y FOT, Artículos V.3.6.1. y VII.1.2.1.2, del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección L, Macizo 12, Parcela 03, la cual se encuentra zonificada como R2 – Residencial Densidad Media / Baja.

El objetivo es poder construir dos locales comerciales hasta la Línea Municipal, argumentando su pedido en que las parcelas del entorno no han respetado el Retiro Frontal. Cabe aclarar al respecto, que las parcelas frentistas ubicadas sobre calle Kuanip, hasta el límite con la calle Orcadas del Sur, yendo en dirección este-oeste, se encuentran construidas hasta la línea municipal debido a que las mismas están zonificadas como R2, sobre Corredor Comercial, razón por lo que no tienen exigencia de cumplir con el Retiro Frontal. En las parcelas frentistas a calle Kuanip, desde la calle Orcadas del Sur con dirección hacia el oeste, se observa que las construcciones han respetado en su mayoría el Retiro Frontal de 3 m.

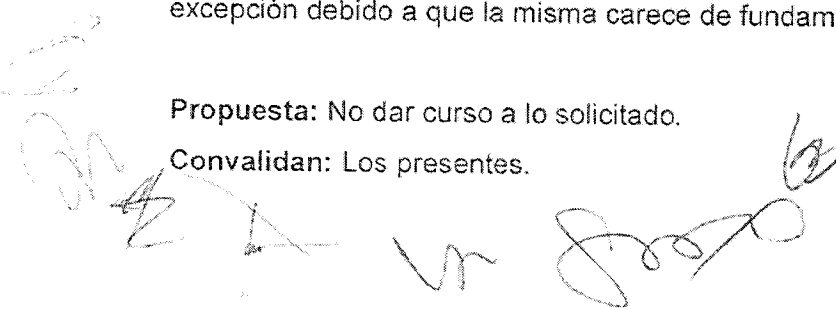
También se requiere excepción al FOS y FOT, solicitando 0.70 (el permitido es de 0.60) y 1.27 (el permitido es de 1.20) respectivamente

La parcela cuenta con planos aprobados por la Dirección de Obras Privadas, con fecha 28/06/2022, "Modificación de Obra en Ejecución", en la cual se proyectaron los locales comerciales respetando el Retiro Frontal.

Desde el Departamento de Estudios y Normas se decidió no acompañar la solicitud de excepción debido a que la misma carece de fundamentos técnicos que la respalden.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.





14. Expediente-3148-2023: Detalle: B-101-22 CARCAMO HERRERA s/cuerpos salientes en fachadas – MMO Calderón, María A.

Consideraciones previas:

La MMO María Angélica Calderón solicita excepción al Artículo III.4.3.4. Limitación de Salientes en Fachada, del Código de Edificación, para la parcela identificada en el Catastro de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 101, Parcela 22, propiedad de Luisa Cárcamo Herrera.

La parcela está zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja, y sobre el Corredor Comercial de la Calle J.D. Perón.

En los planos se observa un voladizo (balcón) sobre L.M de 1.06m x 10m (aproximadamente) invadiendo el espacio público a una altura de 3m, y una construcción en Planta Alta de 1.91m² (parte de una cocina comedor). A los fines de no tener que demoler las superficies irregulares, el profesional solicita que se contemple la excepción del artículo antes mencionado.

El Artículo III.4.3.4 del CE, solo permite por arriba de los 3m de altura, salientes de hasta 0.30m, especialmente de "...Molduras, o detalles arquitectónicos, horizontales o verticales" y "...sin constituir cuerpos cerrados".

Cabe destacar que la obra fue construida bajo la responsabilidad de otro profesional, razón por lo que la profesional solicitante, solo hace el conforme a obra, y la habilitación definitiva del comercio.

Por lo tanto, y entendiendo lo requerido por la profesional, este departamento decide acompañar el pedido de excepción solicitado, limitando las futuras construcciones en el lote, permitiendo solamente los indicadores originales de la parcela normados para la zonificación R2: Residencial Densidad Media-Baja - FOS 0.60 y FOT 1.2.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza, incorporando como restricción la imposibilidad de ejecutar nuevas construcciones hasta que no se demuelan las superficies en contravención.

Convalidan: Los presentes.

15. Expediente-3777-2023: Detalle: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - A-26-2a - ULLUA s/Estacionamiento - Arq. Castagnet, Fernando.

Consideraciones previas:

El Arq. Fernando Castagnet solicita excepción a los módulos de estacionamiento, requeridos para la actividad a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A, Macizo 26, Parcela 2a (ubicada en la calle 25 de mayo N°368), la cual se encuentra zonificada como CE: CENTRAL. Actualmente en el lugar funciona el Apart "Cabo San Diego". Mediante el Expediente E-5137-2022 de la Dirección de Obras Privadas, con fecha 20/09/2022, fue aprobada una ampliación de 271.56 m2, llegando a una superficie total (sup existente + sup. a construir) de 584.02 m2. Según los planos de ampliación fueron proyectados cuatro (4) monoambientes en el Primer Piso, agregándose también en el Segundo Piso cinco (5) departamentos monoambientes, una sala de máquinas en el Tercer Piso y un ascensor sobre el contrafrente del edificio.

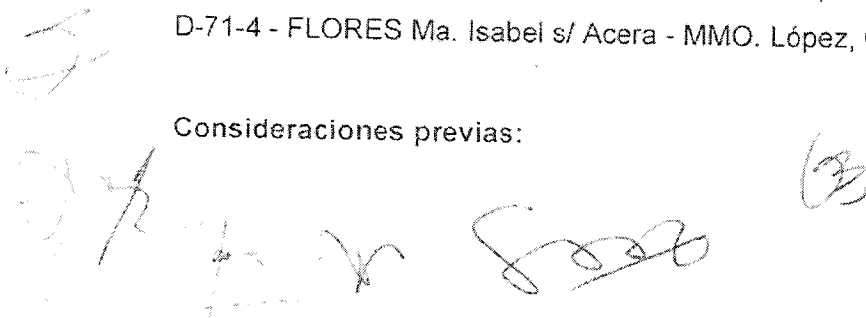
Dado que posteriormente a la aprobación, el nuevo proyecto fue presentado ante el "INFUETUR" bajo el uso de "APART", en lugar de "Vivienda Multifamiliar", desde la Dirección de Obras Privadas se notificó al profesional la obligatoriedad de contar con estacionamiento dentro de la parcela. Desde el Departamento de Estudios y Normas se decidió no acompañar la solicitud de excepción, debido a que se está estudiando una nueva normativa que contemple una mayor cantidad de estacionamientos en la ciudad.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

16. Expediente-4004-2023: Detalle: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - D-71-4 - FLORES Ma. Isabel s/ Acera - MMO. López, Claudia.

Consideraciones previas:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in dark ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller, more legible signatures. On the right, there is a circular stamp or seal with some text inside, partially obscured by a signature.



La MMO Claudia López solicita excepción a los incisos I.3.A.2.3. Sector de Circulación y Volumen Libre de Riesgos; I.3.A.2.3.1. Dimensiones del V.L.R.; I.3.A.2.3.2. Prohibiciones dentro del V.L.R. de la OM N°3005, para la parcela identificada en el catastro de la ciudad de Ushuaia, como Sección D, Macizo 71, Parcela 04, propiedad de la Sra. Ma. Isabel Flores.

La parcela está zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja, aunque según lo informado por el profesional, se vio beneficiada por un error en la corrección, que le permitió al momento de la construcción adoptar los indicadores de la zonificación R1: Residencial Densidad Alta. De esta manera pudo construir sin retiros en el frente de la parcela y obtener un mayor FOT.

Se observa una ocupación de vía pública con una estructura metálica que ocupa aprox. dos (2) metros, por un (1) metro de ancho, materializando el acceso a un local comercial que está a medio (0.5) metro de altura respecto al nivel de vereda terminado, también se observa un escalón de H°A° de unos treinta (0.3m) centímetros por dos (2) metros de largo y unos diecisiete (0.17m) centímetros de alto, que materializa el acceso a otro local comercial en el mismo lote.

Por lo tanto ambas construcciones impiden el normal traslado de las personas por la vereda, incumpliendo con los incisos antes mencionados de la OM N° 3005, que definen un VLR de 1.2m para una vereda de 2m de ancho (como esta), sin obstrucciones ni desniveles.

Analizando los planos y la conformación de la zona, el departamento de Estudios y Normas entiende que se puede resolver técnicamente el acceso de otra manera, por lo tanto decide no acompañar el pedido de excepción solicitado.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

17. Expediente-2925-2023: Detalle: Proyecto de ordenanza - Modificación CPU - II.1.5
Certificado Final de Obra.

Consideraciones previas:

El Director de Obras Privadas, MMO Maximiliano Seveca, solicita la modificación del Código de Planeamiento Urbano.

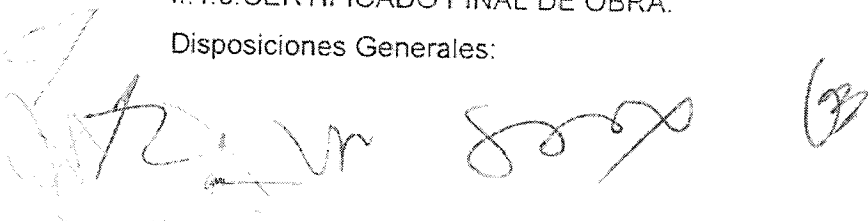
A través dicha nota, el Director expone que desde hace un tiempo se vienen dando casos en donde los propietarios de la obras, no pueden, (por ejemplo, porque la autoridad de aplicación no les informa los niveles de cordón y cuneta) o no quieren realizar las veredas o los cercados de los predios (ya sea por razones económicas o de índole estética), razón por la que la Dirección de Obras Privadas se ve impedida para otorgar el "Final de Obra" al expediente, lo cual impide dar comienzo al periodo de tiempo legislado para la "Responsabilidad Civil Profesional", referida al proyecto, dirección, conducción técnica y/o ejecución de las obras de arquitectura. Esto perjudica, a veces en gran escala a los profesionales responsables de la obra, debido a que frecuentemente los propietarios hacen intervenciones, a veces antirreglamentarias, sin su consentimiento, convirtiéndolos en solidariamente responsables.

La OM N° 3005, otorga el marco general, las normas, criterios y régimen de promoción para la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos y arquitectónicos, y en el inciso I.3.A.1 Ejecución de Aceras, "Obligatoriedad de su construcción" norma lo siguiente: "Corresponde la construcción de veredas peatonales públicas en todas las Aceras de la ciudad, tanto en arterias vehiculares como peatonales, y en toda la longitud de las Líneas Municipales". En el inciso I.3.A.1.1. Calles sin Cordón, establece: "En los casos de urbanizaciones con arterias sin cordón ejecutado, el Municipio deberá indicar fehacientemente a cada frentista cuál será el Nivel y la Línea del mismo, o la inexistencia de esta información si así fuera el caso... Para las calles sin cordón será obligatorio realizar mejora de 1.00 m de la vereda con el fin de poder facilitar el tránsito peatonal de la misma"; El código de Edificación de la provincia de Tierra del Fuego (vigente a la fecha), en su artículo III.3.1 "Obligaciones de construir y conservar cercas y aceras" dice: "Todo Propietario de un predio baldío o edificado con frente a la vía pública está obligado a construir y conservar en su frente la cerca, si no hubiera fachada sobre la Línea Municipal, y la acera, de acuerdo a este Código... La cerca sirve para separar la propiedad privada de la pública".

Por lo tanto y entendiendo lo solicitado por el director de Obras Privadas, desde el Depto. de Estudios y Normas, se propone modificar el artículo II.1.5 Certificado Final de Obra del C.P.U. que quedara redactado de la siguiente forma:

II.1.5.CERTIFICADO FINAL DE OBRA.

Disposiciones Generales:

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in dark ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Seveca'. To its right, there are several sets of initials and smaller signatures, including one that looks like 'VR' and another that is more complex and cursive. The handwriting is informal and typical of official documents.



El Certificado Final de Obra será extendido por el área de competencia, a solicitud del profesional actuante o interviniente, una vez realizada la inspección de obra correspondiente en la que se verificará el cumplimiento de los requerimientos exigidos para su extensión.*

*La autoridad de aplicación podrá cerrar y/o finalizar los expedientes de obra mediante el correspondiente "Certificado Final de Obra", en ausencia del cerco frontal y/o vereda reglamentaria (en los casos debidamente fundados, donde la autoridad de aplicación municipal no haya definido el nivel de cordón y cuneta), debiendo indicarse en el apartado de observaciones de la caratula del plano, sobre el que se otorgue el "Final de Obra", la siguiente leyenda: "La ejecución del cerco frontal reglamentario y la vereda será responsabilidad exclusiva del propietario". Debiéndose informar además al titular del predio mediante acta, que "La vereda deberá ser ejecutada en un plazo no mayor a los seis meses posteriores a la ejecución del cordón y cuneta de la calle, o habiéndose definido el nivel de los mismos por la autoridad de aplicación".

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

18. Expediente-3138-2023: Detalle: Proyecto de ordenanza - Modificación CPU - Incorporar Construcciones con Contenedores Marítimos.

Consideraciones previas:

Ante el pedido de "indicadores especiales o pasos a seguir para poder construir con contenedores" por un ciudadano para su parcela ubicada en la urbanización Costa del Susana, con la finalidad de la regularización de dos viviendas o edificaciones con contenedores de carga marítimos (Containers) a construirse en el transcurso del año.

En su memoria, el solicitante informa que dadas las medidas fijas de los contenedores, las viviendas se venden con medidas mínimas que no son compatibles con el CPU de la ciudad, por lo tanto requieren excepciones.

Sobre este tipo de construcciones este departamento viene trabajando en compatibilizar la normativa con esta tipología de viviendas. Por sus medidas exteriores los contenedores poseen un lado mínimo y una altura de 2.4 m que no cumplen con las medidas mínimas de algunos de los locales indicadas en los códigos actuales. Se considera que la nueva normativa debería otorgar derechos a las personas que reciclen y/o reutilicen los contenedores, pero a la vez no permitiendo que las viviendas tradicionales/comunes se aprovechen de las menores dimensiones pautadas en el Código de Edificación y Planeamiento. Por esta razón es que se decide realizar un pequeño reglamento para la edificación de obras con contenedores metálicos, para ser incluido como anexo en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

El presente tema se dio de baja del orden del día para ser evaluado específicamente y ser enviado en próxima sesión

19. Expediente-9648-2022: Detalle: CTO Tema: Solicitud de Desafectación - F-115-13 SILVA, Gustavo - S/ solicitud de desafectación de Espacio Público - MMO Moreno, Alberto.

Consideraciones previas:

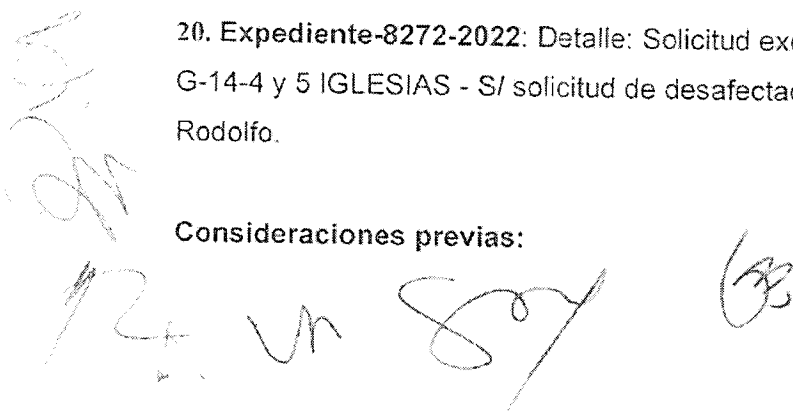
Mediante al expediente de referencia, se tramita la solicitud realizada por el Sr. SILVA Aníbal Gustavo, titular del predio identificado en el Catastro como Parcela 13, del Macizo 115, de la Sección F, de desafectación de una fracción de la Av. Héroes de Malvinas (RN 3), que da frente a dicha parcela. El pedido tiene por objeto anexar esa fracción desafectada a la parcela de su propiedad, para así sanear una invasión producida por la implantación de la construcción existente.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

20. Expediente-8272-2022: Detalle: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - G-14-4 y 5 IGLESIAS - S/ solicitud de desafectación de Espacio Público - Arq. Ordoñez, Rodolfo.

Consideraciones previas:

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'R. Ordoñez'. Below it, there are several other initials and signatures, including one that looks like 'VR' and another that is more complex and cursive. To the right of these, there is a circular stamp or seal, partially obscured by a signature.



Mediante el expediente de referencia, se tramita la solicitud realizada por los Sres. IGLESIAS Guillermo e IGLESIAS Julián, titulares (respectivamente) de los predios identificados en el Catastro como Parcela 4 y 5, del Macizo 14, de la Sección G. de desafectación de una fracción de la calle Avistadero, que da frente a dichas parcelas. El pedido tiene por objeto anexar esa fracción desafectada a las parcelas de su propiedad, para así sanear una invasión producida por la implantación de una construcción (tipo galpón) existente.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado.

Convalidan: Los presentes.

21. Expediente-5302-2022: Detalle: Solicitud de Desafectación - D-20-4 - PAEZ, María - S/ solicitud de desafectación de Espacio Público - MMO Moreno, Alberto.

Consideraciones previas:

Mediante al expediente de referencia, se tramita la solicitud realizada por la Sra. PAEZ María Paola, titular del predio identificado en el Catastro como Parcela 4, del Macizo 20, de la Sección D, de desafectación de una fracción del Espacio Verde lindero identificado como Parcela 2. El pedido tiene por objeto anexar esa fracción desafectada a la parcela de su propiedad, para así sanear una invasión producida por la implantación de su vivienda.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Incorporado sobre Tablas.

22. Expediente-2927-2022- Modificación CE – artículo III.11.1 vista a predio lindero

Consideraciones previas:

El Director de Obras Privadas, MMO Maximiliano Seveca solicita la modificación del Código de Edificación en su artículo III.11.1 vista a predio lindero

A través de dicha nota, el Director expone que desde hace un tiempo, se les presentan casos en donde se ven obligados a no aceptar ciertas situaciones referidas a los accesos y/o escaleras o puertas, que se ubican a menos de tres metros del eje divisorio de predio, razón que limita la ejecución de las obras. Por lo tanto, solicita que se modifique el Artículo III.11.1. "Vistas a Predio linderos y entre unidades independientes".

Este artículo del Código de Edificación dice en su tercer párrafo:

...En el caso de proyectarse ventanas, puertas, galerías, balcones, azoteas o cualquier Obra que permita el acceso de personas a distancia menor de 3.00m del eje divisorio entre predios, con la excepción establecida más arriba, se deberá impedir la vista al predio colindante utilizando un elemento fijo, opaco o traslúcido de una altura no inferior a 2.00m medido desde el piso.

Por lo tanto, y entendiendo lo solicitado por el director de Obras Privadas, desde el Depto. de Estudios y Normas, proponemos modificar el artículo Artículo III.11.1. "Vistas a Predio linderos y entre unidades independientes", el que quedara redactado de la siguiente forma:

...No se permite proyectar ventanas, puertas-ventana, galerías, balcones, azoteas a una distancia menor de 3.00m del eje divisorio entre predios, con la excepción establecida en el párrafo precedente, caso contrario se deberá impedir la vista al predio colindante utilizando un elemento fijo, opaco o traslúcido de una altura no inferior a 2.00m medido desde el piso.

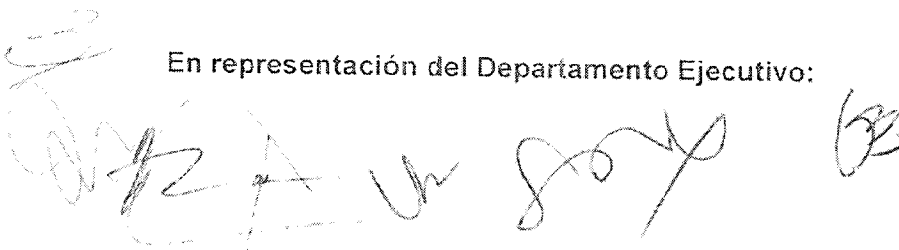
Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza, quitando la parte que dice galerías, balcones y azoteas, e incorporando que se permitirá cualquier ventana por arriba de los 2m sobre el nivel del piso terminado interior, indistintamente de la distancia a eje divisorio de predio.

Convalidan: Los presentes

Coordinación: Arq. María Belén BORGNA.

Asistencia: Arq. Ignacio DIAZ COLODRERO.

En representación del Departamento Ejecutivo:





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

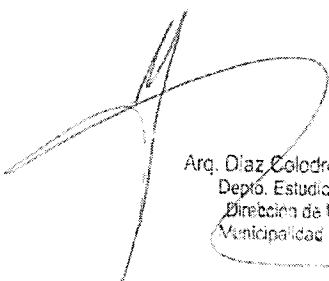
"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

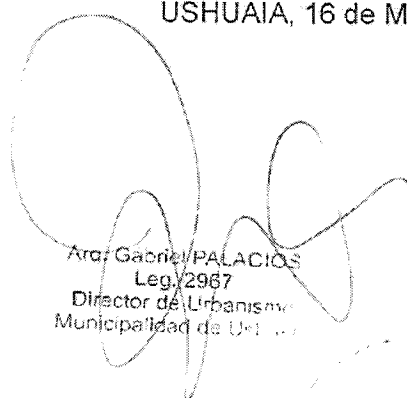
PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; SEVECA, Maximiliano.

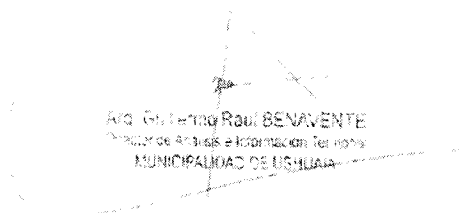
En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo (Arq.); GODOY, Sabrina (Arq.).

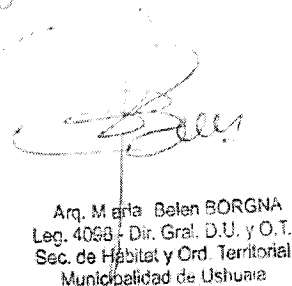
USHUAIA, 16 de MARZO de 2023.-


Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

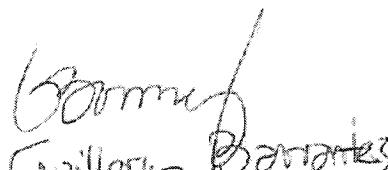

Arq. Gabriel PALACIOS
Leg. 2967
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Arq. María Belén BORGNA
Leg. 4058 - Dir. Gral. D.U. y O.T.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Sabrina Godoy
ADJUNTA CONCEJALA
LAURA AVELLA


Guillermo Barrantes
DNI 7.691.431



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

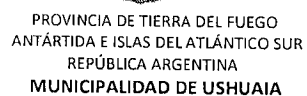
ARTÍCULO 1º: Excepción. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.4.3.4 "LIMITACION DE SALIDAS DE FACHADA", del Código de Edificación, autorizando una invasión sobre la vía pública de 1.91m² aproximadamente, del local denominado 15 cocina-comedor, y el voladizo de 10m² aproximado sobre la acera, de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º: Prohibición. NO se permitirán nuevas construcciones en el predio, hasta tanto sean demolidas las superficies en contravención.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

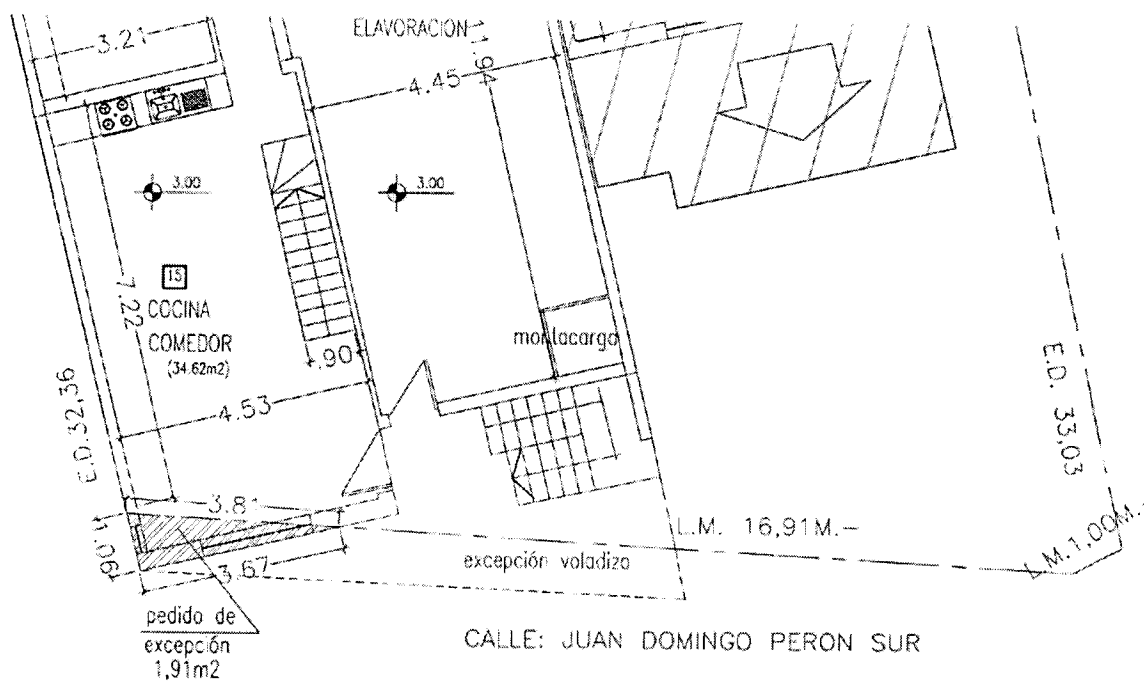
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/__



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.
ANEXO I.



PLANTA 1º PISO
B-101-22

Fragmento de Plano obrante en adjunto 15 del expediente MUS-E-3148-2023.



PLANTA NIVEL 5.54



PLANTA 1º PISO



PLANTA BAJA

CALLE JUAN DOMINGO PERON SUR

EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA DE LOS CALCULOS DE ESTRUCTURA Y FUNDACIONES DE LOS EDIFICIOS

NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION	BLINDO	FOLIO	PLANO
PLANO DE CONFORME A OBRA		B	101	22	1/3
USO PREDOMINANTE		LOCAL COMERCIAL/VIVIENDA MULTIFAMILIAR			
PROPIEDAD DE CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION CONTRIBUYENTE JOHNSON BAEZ, HORACIO ANTONIO					
CALLE JUAN DOMINGO PERON (SUR) N°798					
PLANO DE ARQUITECTURA PLANTAS		Esc. 1 : 100			
ZONIFICACION		PROPIETARIO: CARCAMO HERRERA LUISA CONCEPCION JOHNSON BAEZ, HORACIO ANTONIO Indicador: JUAN DOMINGO PERON SUR N°798			
COR2		D.U. 300 hab/ha D.N. 500 hab/ha FOT 100 corrector comercial FOS 0.46			
LOCALIZACION		DIRECTOR DE PROYECTO Nombre: M.M.O. MARIA A CALDERON Forma: Indicador: COR2-100-1000-1000 R.P.C. N°43 -Mod. Prof. No. 43			
DIRECTOR DE OBRA		Nombre: M.M.O. MARIA A CALDERON Forma: Indicador: COR2-100-1000-1000 R.P.C. N°43 -Mod. Prof. No. 43			
CONSTRUCTOR		Nombre: M.M.O. MARIA A CALDERON Forma: Indicador: COR2-100-1000-1000 R.P.C. N°43 -Mod. Prof. No. 43			
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poner puntas de habilitación					

APROBADO

35 ENE 2002



[Signature]



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Sr. David Ferreyra

Elevo Acta del Co.Pu. celebrado el día 16 de Mayo de 2023, para
continuar trámite correspondiente en la Secretaría de Legal y Técnica.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dir. Legal y Técnica

Se remite para continuidad del trámite.